

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02 Página 1 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CPS No. 0050 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INFI-MC 004/2026

Neiva, 02 de julio de 2026

Señores

OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S Nit. 813.005.042-1.

RL. MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ

Identificación: 36.170.792 de Neiva.

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. INFI-MC 04/2026.

Me permito informarle que el INFIHUILA, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe final fechado el 05 de mayo de 2026 determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA".

Hacen parte integral de la presente Carta de Aceptación de Oferta, el estudio previo No.052 de 2026, la invitación pública, el informe de evaluación definitivo y la propuesta presentada el 21/06/2026 y demás documentos.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 2026 - 202** del día 09 de junio del 2026. Artículos 212020200602 denominado "*Gastos Protocolarios y Cafetería*" de la actual vigencia fiscal 2026.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$45.140.441 COP) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
Producto de uso final	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
Producto de uso final	80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y Eventos
Producto de uso final	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **El contratista se obliga con el INFIHUILA a Prestar los Servicios y/o elementos en las cantidades y características que a continuación se especifican:**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD




Gobernación del Huila



📍 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 📞 (608) 8677749 📠 +57 314 293 2941

✉️ contacto@infihuila.gov.co 🌐 www.infihuila.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 2 de 8

**ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA
Proceso INFI-MC-004-2026**

OBJETO: "SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	VALOR TOTAL
EVENTO 1			
Alquiler sonido	Alquiler de cabina de sonido profesional insonorizada, equipada con cable conector para computador, conectividad Bluetooth, sistema de ventilación silenciosa, puertos de conexión multimedia.	1	672.674
Mesón	Alquiler de mesón principal tipo corporativo o institucional, que incluya transporte, instalación, desmontaje, manteles de alta calidad, estructura resistente y acabados elegantes, adecuado para eventos empresariales.	1	560.561
Sillas	Alquiler de Sillas blancas sin brazos	60	336.360
Refrigerio	Sándwich Roast Beef, mixto 150Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural de Chulupa, servido en vaso de cristal	60	1.953.600
Arreglo Floral	Arreglo floral tipo cascada para decoración de salón de evento institucional, elaborado con flores elegantes y de alta duración como lirios, rosas, orquídeas, hortensias y follajes verdes decorativos con transporte, instalación.	2	1.793.796
Maestro de ceremonia	Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas.	1	840.842
Hidratación	Servicio de hidratación en copa personal de sodas frutales artesanales de 12 onzas, preparadas con frutas naturales y bebidas gasificadas, presentadas en vaso tipo copa, incluyendo hielo, decoración básica, suministro, transporte.	60	915.780
Reconocimientos	Suministro de reconocimiento institucional conmemorativo, elaborado en vidrio óptico o cristal de alta calidad, con diseño exclusivo, base de soporte, grabado personalizado mediante tecnología láser con logotipo institucional, nombre del homenajeado y mensaje de reconocimiento, presentado en estuche para entrega protocolaria durante el evento.	10	2.802.810
Ponqué	Suministro de ponqué envinado de cuatro (2) libras, elaborado con ciruelas y frutos secos seleccionados, con decoración y presentación adecuada para evento institucional (Diseño elegido por la entidad), incluyendo empaque, transporte y entrega en el lugar del evento.	2	1.627.984
EVENTO 2			
Mesón	Alquiler de mesones que incluya transporte, instalación, desmontaje, manteles de alta calidad, estructura resistente y acabados elegantes, adecuado para eventos empresariales.	2	896.898
Sillas	Alquiler de sillas tipo Tiffany para evento institucional, con diseño elegante y acabado decorativo, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro en el lugar del evento.	10	134.540
Arreglo Floral	Arreglo floral tipo cascada para decoración de salón de evento institucional, elaborado con flores elegantes y de alta duración como lirios, rosas, orquídeas, hortensias y follajes verdes decorativos con transporte, instalación.	1	896.898
Almuerzos	Servicio de almuerzo protocolario especial compuesto por filete de salmón premium a la parrilla en salsa de mantequilla y finas hierbas (250 gramos), acompañado de arroz cremoso tipo risotto de vegetales o almendras (180 gramos), vegetales al vapor de temporada (120 gramos) y pan artesanal. Incluye bebida tipo jugo natural premium de fruta de la región, preferiblemente cholupa o maracuyá (12 onzas) servido en cristalería, y postre individual gourmet tipo mousse de chocolate belga, cheesecake de frutos rojos o panna cotta de vainilla (120 gramos). Servicio presentado en vajilla de porcelana, cristalería y cubertería de alta calidad, incluyendo montaje, menaje y atención protocolaria para evento institucional de alto nivel.	15	1.037.850
Hidratación	Bot agua 600 ml	15	76.320
	Vaso de Jugo natural de Chulupa, servido en vaso de cristal	15	122.100

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD




Gobernación del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941





contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 3 de 8

Café	Café especial	30	134.550
Souvenir	Suministro de anchetas elaboradas en madera triplex con diseño artesanal y presentación institucional, que incluyan productos típicos de la región como adiras, bizcocho tostado de maíz, cuca, bizcochuelo, alfandoque y una (1) libra de café premium de alta calidad de origen regional, ASADO HUILENSE: 350 grs de Asado Huilense (Bondiola de cerdo, Costilla, morcilla) Arepa oreja de perro, Insulsos, Yuca, Guacamole. incluyendo empaque decorativo y entrega final para evento institucional.	15	4.204.215
EVENTO 3			
Sillas	Alquiler de Sillas blancas sin brazos incluyendo transporte, instalación, organización y retiro en el lugar del evento.	10	56.060
Mesón	Alquiler de mesón que incluya transporte, instalación, desmontaje, manteles de alta calidad, estructura resistente y acabados elegantes, adecuado para eventos empresariales.	1	448.449
Refrigerio	Sándwich Roast Beef, mixto 150Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural de Chulupa, servido en vaso de cristal, acompañado de un servido de fruta frescas.	10	325.600
Arreglo floral	Arreglo floral tipo cascada para decoración de salón de evento institucional, elaborado con flores elegantes y de alta duración como lirios, rosas, orquídeas, hortensias y follajes verdes decorativos con transporte, instalación.	2	1.793.796
Hidratación	Bot agua 600 ml	10	50.880
EVENTO 4			
Refrigerio	Sándwich Roast Beef, mixto 150Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural de Chulupa, servido en vaso de cristal.	50	1.628.000
Almuerzos	Servicio de almuerzo protocolario especial compuesto por medallón de lomo fino de res en salsa de vino tinto (250 gramos), acompañado de puré rústico de papa al romero (180 gramos), vegetales salteados de temporada (120 gramos) y pan artesanal. Incluye bebida tipo jugo natural premium de fruta de la región (12 onzas) servido en cristalería, y postre individual gourmet tipo cheesecake de frutos rojos o mousse de maracuyá (120 gramos). Servicio presentado en vajilla de porcelana, cristalería y cubertería de alta calidad, incluyendo montaje, menaje y atención protocolaria para evento institucional.	50	3.459.500
Hidratación	Bot agua 600 ml	50	254.400
Café	Café especial	150	672.750
EVENTO 5			
Sillas	Alquiler de sillas tipo Tiffany para evento institucional, con diseño elegante y acabado decorativo, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro en el lugar del evento.	100	1.345.400
Maestro de ceremonia	Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas	1	840.842
Traductor señas	Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas	1	280.281
Arreglo floral	Suministro de arreglo floral tipo centro de mesa para evento institucional, elaborado con flores naturales de alta calidad como rosas, lirios, hortensias y follajes decorativos, con diseño elegante y presentación acorde al protocolo del evento, incluyendo base decorativa, transporte e instalación en el lugar.	2	784.786
Arreglo Floral	Arreglo floral tipo cascada para decoración de salón de evento institucional, elaborado con flores elegantes y de alta duración como lirios, rosas, orquídeas, hortensias y follajes verdes decorativos con frutas y verduras con transporte, instalación.	2	1.793.796
Refrigerio con jugo natural	Refrigerio ejecutivo compuesto por pincho mixto de pollo con verduras frescas, con peso aproximado de 180 gramos, acompañado de salsa de la casa y jugo natural de frutas de la región de 12 onzas servido en vaso de vidrio, incluyendo suministro, montaje y servicio de una (1) persona para atención del evento institucional.	100	2.238.500
Hidratación	Bot agua 600 ml	100	508.800

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4
  (608) 8677749
  +57 314 293 2941
 contacto@infihuila.gov.co
  www.infihuila.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 4 de 8

Bolsa presupuestal para transporte de emprendedores	Bolsa presupuestal para auxilio de transporte de diez (10) emprendedores participantes de la actividad institucional.	10	1.121.120
EVENTO 6			
Sillas metálicas	Alquiler de sillas tipo Tiffany para evento institucional, con diseño elegante y acabado decorativo, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro en el lugar del evento.	15	201.810
Mesones	Alquiler de mesones que incluya transporte, instalación, desmontaje, manteles de alta calidad, estructura resistente y acabados elegantes, adecuado para eventos empresariales.	2	896.898
Almuerzos	pavo a la galantina en porción aproximada de 280 gramos, acompañado de puré de papa de 180 gramos, ensalada agridulce de 120 gramos, pan artesanal, jugo natural de cholupa de 12 onzas, servidos en vajilla de porcelana y cristalería adecuada para atención protocolaria, incluyendo montaje, menaje, transporte y servicio de atención al evento.	15	1.037.850
Postre	postre navideño tipo Nochebuena en presentación individual, elaborado con ingredientes de alta calidad y decoración alusiva a la temporada decembrina en porción individual	15	274.725
Obsequio	Suministro de bonos de consumo o tarjetas regalo para los miembros del Consejo Directivo de la entidad, redimibles en establecimientos comerciales legalmente constituidos, por un valor nominal definido por la entidad para cada beneficiario, incluyendo entrega individual y presentación adecuada para acto protocolario durante el evento de fin de año.	10	3.363.370
SUBTOTAL COMPONENTES			42.385.391
ADMINISTRACIÓN			2.755.050
VALOR GLOBAL OFERTA			45.140.441

Igualmente, para efecto de la ejecución, se precisan los siguientes aspectos a tener en cuenta:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGENCIA: SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: NEIVA – HUILA/Instituto Financiero para el Desarrollo de Huila INFIHUILA:

SUPERVISOR O INTERVENTOR: Esperanza Herrera Gonzalez, Profesional Especializado.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total es la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$45.140.441 COP) M/CTE. IVA INCLUIDO**, que el Instituto pagará así:

Pagos parciales de acuerdo con los elementos suministrados, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, previa certificación y visto bueno suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

Los pagos se realizarán previa la presentación de la siguiente documentación:

- I. Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- II. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato.
- III. Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- IV. Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 5 de 8

Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el INSTITUTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Instituto.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de esta, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO PRIMERO: El INFIHUILA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de este, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

GARANTÍAS: Conforme a lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el INFIHUILA.
- La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.


El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al INFIHUILA de los reclamos, demandas, acciones legales así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 6 de 8

equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **INFIHUILA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL INFIHUILA** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que **EL INFIHUILA** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **INFIHUILA**.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **INFIHUILA**, **EL INFIHUILA** podrá exigir la cláusula penal o multa.


PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del **INFIHUILA** de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el **INFIHUILA**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 7 de 8

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del INFIHUILA, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INFIHUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al INFIHUILA y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el INFIHUILA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el INFIHUILA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el INFIHUILA. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el INFIHUILA sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al INFIHUILA de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el INFIHUILA respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del INFIHUILA.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GBS-R-02-17
	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 02
		Página 8 de 8

según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del INFIHUILA.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.8 de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el INFIHUILA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial en la Procuraduría General de la Nación.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora


CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del INFIHUILA.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el INFIHUILA. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

Atentamente,


CIELO ORTIZ SERRATO
 Gerente

Revisó: Pedro Andrés López Gómez - Asesor Jurídico 
 Projectó: Eric Rene Morera Tovar - Profesional de Apoyo Jurídico

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941
 contacto@infihuila.gov.co  www.infihuila.gov.co